



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2024-00086-00
PROCESO: APERTURA INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: JOHEL DAVID RAMÍREZ CAÑIZARES
ACCIONADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, el presente Incidente de desacato seguido dentro de la acción de tutela, informándole que no se ha dado respuesta por la entidad accionada del requerimiento que se le hiciera para cumplimiento del fallo de tutela. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA – AUTO RESUELVE SOBRE APERTURA INCIDENTE

San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente ordenar la apertura del presente incidente de desacato en contra del **Dr. doctor JOSE FERNANDO CARDONA URIBE y SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, en su condición de Director Nacional y Gerente Regional Nororiental de la NUEVA EPS**, la Gerente Zonal de esa entidad Dra. **JOHANA CAROLINA GUERRERO**, por incumplimiento del fallo de fecha 15 de marzo de 2023 proferido dentro de la acción de tutela radicada bajo el **No. 54001-31-05-003-2024-00086-00**, seguido por **JOHEL DAVID RAMÍREZ CAÑIZARES** contra la **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.** y se ordena correr traslado del mismo por el término de uno (01) día para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Jueza.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2023-00199-00
PROCESO: APERTURA INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: XIOMARA ANGELICA BAUTISTA RICO AGENTE OFICIOSA DE SU MENOR
JAQB
ACCIONADO: NUEVA EPS

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, el presente Incidente de desacato seguido dentro de la acción de tutela, informándole que no se ha dado respuesta por la entidad accionada del requerimiento que se le hiciera para cumplimiento del fallo de tutela. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA – AUTO RESUELVE SOBRE APERTURA INCIDENTE

San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente ordenar la apertura del presente incidente de desacato en contra del **Dr. doctor JOSE FERNANDO CARDONA URIBE y SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, en su condición de Director Nacional y Gerente Regional Nororiental de la NUEVA EPS**, la Gerente Zonal de esa entidad Dra. **JOHANA CAROLINA GUERRERO**, por incumplimiento del de auto de fecha 15 de junio de 2023 que dispuso una medida provisional a favor del accionante proferido dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. **54001-31-05-003-2023-00199-00**, seguido por **XIOMARA ANGELICA BAUTISTA RICO AGENTE OFICIOSA DE SU MENOR JAQB** contra la NUEVA EPS y se ordena correr traslado del mismo por el término de uno (01) día para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Jueza.-